ARCHIVO NACIONAL · SECCIÓN HISTÓRICA · San José, Costa Rica

Carta de don Rodrigo Arias Maldonado al Rey sobre sus expediciones a Talamanca.—Año de 1663 (1)

Señor

En otras tengo dado aviso a V. Magd. como fue Dios servido llevarse desta vida a Don Andres Maldonado mi padre, Gobernador y Capitan General que por merced de V. Magd. era en esta Ciudad de Cartago y Provincia de Costa Rica; y como el Presidente de Guatimala Don Martin Carlos de Mencos, attendiendo a los servicios que mi difunto Padre avia hecho a V. Magd. y a algunos mios, continuó el govierno en mi persona por las razones dichas y por otras que de conveniencia desta Provincia le fueron representadas por esta Ciudad de Cartago. Tomé possession del govierno a los principios de Março del año passado (2), y attendiendo a aver heredado de mi difunto Padre las obligaciones en el servicio de V. Magd., desde luego puse cuydado en que se conociesse que no era menos mi obligacion que mi celo, de que guiado, a poco mas de un mes de mi govierno hice viaje a una provincia de Yndios por conquistar que se llaman Urinamas y Tarires, que dista desta Ciudad quarenta leguas, y llevé la gente necessaria de armas y servicio a mi costa; y fué de tanta importancia esta Jornada, que en dos meses que estuve de asistencia entre dichos Yndios, con toda la suavidad possible los reduje y obligué con dadivas, que es el medio para conseguir estos fines, con que saqué de los montes donde habitan siete parsialidades, cada una con su cazique y uno superior a todos a quien reconozen por su señor; seran mill y doscientos yndios, hombres hechos y capaces de trabajo, sin mugeres y niños, que todos hazen número considerable; poblé gran parte de ellos y recibieron el santo baptismo entre chicos y grandes hasta número de setezientos, de mano de vn Religioso del orden de Sant Francisco (3) que me assistió en esta jornada y le dexé para la conservacion de los Yndios y enseñanza de la doctrina Xpana en dicha poblazon, con Yglesia capaz y morada para dicho Religioso, por ser como son de su natural muy dociles estos yndios, y hasta oi está en essa assistencia y los yndios cada dia mas fervorosos y obedientes a V. Magd.; dicha poblaçon dista de Talamanca apenas un dia de camino y tienen estos Yndios ya reducidos comunicacion muy continua con los de Talamanca, de donde tomé alientos para emprender reducir a la fe catholica y a la obediencia de V. Magd. una Provincia de tanta consideracion como la de Talamanca, y hize llamar un cazique principal

---

(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5175.
(2) En realidad el 27 de febrero de 1662.
(3) Fray Nicolás de Ledesma.

que govierna toda essa Provincia y traté con él de la reducion que pretendia, procurando obligarle con caricias y dadivas a que diesse la obediencia a V. Magestad, assegurandole en su Real nombre el perdon de averse levantado aquella Provincia, como lo hizo ha cinquenta y cinco años, y que ninguno sería castigado como fuessen en adelante leales vasallos de V. Magd.; el cacique me pidió tiempo para determinarse y consultar con sus Yndios y parcialidades lo que yo le proponia; resultó el pedirme no fuesse por entonces y que yo lo dispusiesse, que él de su parte, siendo avissado de la mia, haria que todos los que le estan sujetos diessen la obediencia a V. Magd. y recibiessen la fe catholica, con que tomé resolucion de bolverme a esta Ciudad de Cartago traiendo informacion de los que me acompañaban de todo lo que dexaba obrado.

Los vecinos de esta Ciudad, que passan de quinientos Españoles, se animaron conociendo quan importante era esta reducion y se ofrecieron ciento y cinquenta hombres Españoles con más sesenta mulatos a seguirme en esta jornada; de todo embié a vro. Presidente y Real Audiencia de Guatemala informes en forma y representé la disposicion en que me hallava para reducir dicha Provincia de Talamanca; y conociendo así la importancia como lo dispuesto para conseguir este fin, se me remittió comission en bastante forma (4) para que en vro. Real nombre executtase esta reduccion, con que luego comensé a prevenir todo lo necessario de peltrechos militares como bastimentos y lo demas necessario para los soldados, como son bestidos de marchar para la montaña, escoypiles y alpargates, en que tengo gastado a la ora de esta la cantidad que se verá por el informe que remitto. Hállome de partida para esta faccion, que será con el favor de Dios en todo el mes de Mayo próximo, y espero hacer a Dios nuestro señor y al V. Magestad un servicio considerable, así por la muchedumbre de Yndios que tiene essa Provincia, como por ser ella tan abundante y pingue en sus frutos como en un Río que se llama de la Estrella, que se sabe es tan abundante de oro que se reputa essa tierra por una de las mas ricas que se han descubierto en las Yndias.

El tiempo que hase se levantaron los yndios, muchas vezes se ha pretendido bolverlos a reducir, y la cortedad de los animos ha sido causa de no averlo conseguido; y aviendolo hecho, daré aviso a V. Magestad con los informes de mi obrar, sin tener attencion a mas premio que al aver servido a V. Magd.; solo pido de merced, por el empeño en que me hallo y por ser importanttissimo para la conservacion de estas nuevas Provincias que pretendo reducir, el que V. Magd. sea servido de continuar en mí este gobierno de Costa Rica por el tiempo que pide assí la faccion como su conservacion, que por los menos abré de assistir dos años en Talamanca por dexar establecida su duracion, assí porque los yndios se sujetan y cobran amor al que los reduce, como el que los reduce a ellos mirandolos como a hijos que le han costado su trabajo; que por no averlo hecho assí en su primera conquista, se levantaron los yndios con gran detrimento y muertes de españoles; y menos que teniendo yo en propiedad este Govierno, no será posible conseguir lo que pretendo y tengo en tan buen estado, que conseguido será para V. Magd. aumento considerable a su Real hacienda y no menos para que yo pueda desempe-

(4) La real provisión de la Audiencia de Guatemala de 16 de octubre de 1662.

ñar las obligaciones en que me hallo, como las que me dexó mi difunto Padre, que es tener en España, en la ciudad de Marvella de donde soy natural, mi madre y dos hermanas nobles y con necessidad, y otra hermana y un hermano (5) en mi compañia, sin mas remedio humano que el que esperan de mí y de la merced de V. Magd., que tambien sabe premiar a quien le sirvió como mi Padre y como yo espero hazerlo.

Tambien doy aviso a V. Magestad de lo que jusgo importante a su Real servicio, como a la conservacion y bien de una Provincia que se compone de ocho Pueblos de Yndios, que se llama Nicoya.

Esta provincia fue considerable por los muchos yndios que tuvo y oy tassadamente en toda ella abrá cien Yndios capaces de travajo. Esta provincia fue proveyda de Alcalde mayor por V. Magd. hasta algunos años a esta parte, que por su diminucion se representó por cosa conveniente proveyesse esta plaza vuestro Presidente de Guatemala; y fue acabarla de destruir, por que antes sus Alcaldes maiores venian por cinco años y estos quieren sacar en dos el aprovechamiento que los otros en cinco, con que los pobres Yndios se ven apurados y assí se acaban; e incorporando dicha Provincia en este gobierno, pues dista de la Jurisdiccion dél tres leguas, y siendo assí se debe esperar resucitarán essos Pueblos y será de mucha conveniencia para este govierno, attento a aver en esta ciudad de Cartago un Theniente de la Real hacienda de V. Magd. y tassadamente entran en su Real caja dos mill pesos al año, aviendo de pagar dos mill ducados que V. Magd. hace merced a sus Governadores y a los curas y sacristanes de esta ciudad y de la de Esparza, con que asistiendo como asisten los officiales proprietarios de su Real caxa en la ciudad de Leon, que dista desta ciudad de Cartago ciento y quarenta leguas, es necessario recurrir a ellos para estas pagas, de que se siguen graves daños a los Gobernadores, que para aver de cobrar su sueldo se ven obligados a despachar correos y quien lo agencie, con que en agencias, correos y buena negosiacion con dichos officiales Reales para que aian de pagar, se gasta gran parte del sueldo; y estando dichos Pueblos de Nicoya incorporados en este gobierno, entrarán en la caxa de esta ciudad los tributos y demas haberes Reales, con que podrá aver para que sean pagados los Governadores sin las molestias dichas, y los Pueblos aliviados escusa V. Magd. el salario que se paga a dichos Alcaldes mayores; esto me ha parecido muy conveniente a su Real servicio y por conocerlo así, lo represento para que siendo servido lo mande assí ejecutar.

Y pues la occasion obliga a referir el desseo que tengo de servir a V. Magd., no quiero dexar en blanco lo que puede acreditarlo. A los tres meses de entrado mi Padre en este Gobierno supe como unos yndios llamados Tariacas, que estan en la costa del norte distantes del mar dos leguas y de esta Ciudad quarenta, eran muy importantes si estuviessen reducidos, attento a estar un Puerto de seguridad para las fragatas que navegan en el trato de esta provincia para Puertovelo en la jurisdiccion de estos yndios, que por ser de guerra no se atrebian a llegar a él (6), y

---

(5) Don Bartolomé y doña María Arias Maldonado. Ambos se casaron en Cartago, don Bartolomé con doña Sebastiana de Alvarado y doña María con el alférez Manuel Pérez.
(6) Este puerto es el actual de Limón.

en toda la costa no avia Puerto seguro, por ser costa brava donde se perdian las fragatas por causa de los temporales, con que avia años que estava suspenso el trato. Pedí licencia a mi Padre y con treinta hombres a mi costa, guiado de mi inclinacion, y fiado en el favor de Dios, me empeñé en reducir y sujetar a dichos Yndios Tariacas y con toda facilidad en poco tiempo lo conseguí, si bien a costa de penalidades y travajos por ser la tierra aspera. Dexé reducidos a poblacion dichos yndios y en nombre de V. Magd. les di Justicias que los governassen en politica y solisité Religioso de Sant Francisco que los baptizasse y chathequizase, con que hasta oi estan y estaran en sujecion de este Govierno; y con esta diligencia resucitó el trato y navegacion desta Provincia con Puertovelo y hallan los navegantes seguridad en el puerto y socorro de los frutos que da esta tierra, que es fertil.

Los castillos de Puertovelo son socorridos con harinas, biscocho, mais, cebones y aves, de que abunda esta provincia. Los derechos Reales se aumentan y la Provincia tiene salida en sus frutos; de todo esto se carecia por razon de dichos yndios y oi es continuo el trato; este servicio hice a V. Magd. y a esta Provincia, de que obligada y de otras demostraciones que acreditavan mi proceder, luego que murio mi padre despachó esta ciudad informes a vuestro Presidente de Guatemala pidiendo la continuacion del govierno en mi persona, por esperar de ella toda attencion en el amparo de esta provincia, como en effecto me han hallado agradecido y yo a ellos con amor para prometerme todo acierto en el empeño de Talamanca, que no es menos fuerte que las armas el amor. En un informe que hize a V. Magd. de la necesidad que tiene de Religiosos esta Provincia, le suplico sea servido conceder doce para la administracion de los Yndios, que siendo Dios servido concederme (como lo espero) la pacificacion de Talamanca, bien seran menester todos doce solo para essa Provincia; oi llevo dos conmigo, Predicadores y de virtud como lo pide la faccion, y otros dos son necessarios para la conservacion de los Tariacas.

Conseguida la entrada en Talamanca, que no es difficultoso, lo que importa es su conservacion; espero en Dios poblar una Ciudad considerable, que para esso tengo ya sesenta pobladores con sus mugeres y hijos, y en viendo pasífica la tierra abrá muchos que la pueblen por su fertilidad y abundancia y estar tan cercana de Puertovelo, que es navegacion de veinte y quatro oras. Espero en Dios se ha de conseguir, por ser causa suia y tan importante al servicio de V. Magd., a donde me lleva la inclinacion con todas mis fuerças.

Si V. Magd. es servido, importará mucho su Real licencia y authoridad para que pueda yo dar encomiendas a los que se señalaren en meritos y poderlas confirmar en su Real nombre, en conformidad de lo por V. Magd. determinado en nuevas reducciones, para que a la vista del premio se alienten los animos en su Real servicio y a mí me sigan con mas amor y lealtad, viendo que tengo authoridad de V. Magd. para premiarlos, que en todo procederé con la legalidad de quien con tanto amor le sirve y dessea dilatar su Imperio.

Esto es, Señor, lo que tengo que representar a V. Magd. y el estado en que me hallo en su Real servicio, que le supplico sea servido attender, pues no me

ARCHIVO NACIONAL San José, Costa Rica SECCION HISTORICA

mueve otro fin que servirle, que no es poca gloria para un vasallo tan leal como yo saber que lo heredé en la sangre de quien tambien le supo servir como mi Padre. Quando esta llegue a su mano de Vuestra Magestad, espero en Dios tener enarbolado el estandarte de la fe y sus Reales armas en Talamanca; (7) pedir la propiedad deste gobierno, espero asegurar su duracion y que no se malogre lo que tanto me cuesta de hacienda y trabajo; de mi celo y de la catholica piedad de V. Magd. no dudo conseguir lo que pido, como no parar hasta morir en su Real servicio. Guarde Dios a V. Magd. para amparo de la fe y dilate su imperio desde un polo a otro.

Besa los pies de V. Magestad su leal basallo.

DON RODRIGO ARIAS MALDONADO (8)
(Con su rúbrica)

CARTA de don Fernando de Salazar al Rey sobre los méritos de don Rodrigo Arias Maldonado.—Año de 1663 (1)

Señor

La obligacion en que me hallo por los officios que exerso en esta ciudad de Cartago, Provincia de Costarica, en el Real servicio de Vuestra Magestad, el uno de theniente de official Real y Thesorero de su Real caxa y el otro de Alcalde ordinario mas antiguo, me obligan a supplicar a Vuestra Magestad sea servido de atender a lo que le presento en esta carta, por juzgarlo yo de su Real servicio.

Por los veinte y cindo de Noviembre del año passado (2) murio Don Andres Arias Maldonado, Governador y Capitan general que por merced de Vuestra Magestad era en esta Provincia; y por rasones a que attendió Don Martin Carlos de Mencos, Vuestro Presidente en la Real Audiencia de Gautimala, assí de meritos del difunto Gobernador como de Don Rodrigo Arias de Maldonado su hijo, continuó el govierno en su persona con general aplauso desta Provincia, de que obligada y agradecida escribio a dicho Presidente estimandole, como era rason, el acierto en aver puesto iguales atenciones en la persona de Don Rodrigo Arias que en la de su Padre, que tanto se havia hecho venerar y amar en el officio, y no menos por averselo assí suplicado esta ciudad representandole las causas que le obligaban. Tomó posecion en su govierno Don Rodrigo Arias Maldonado por los principios de Marzo del año passado (3); y aviendo ocupadose un mes en lo

---

(7) Falta aquí una palabra.
(8) Esta carta sin fecha fué escrita en Cartago en abril de 1663.
(1) Archivos Nacionales. Sección Colonial. C. C. Nº 5176.
(2) El 25 de noviembre de 1661.
(3) No obstante decir aquí lo mismo que don Rodrigo Arias Maldonado en su carta, o sea que éste tomó posesión a principios de marzo, consta en el libro de actas del cabildo de Cartago y en otros documentos de la época, que la toma de posesión se efectuó el 27 de febrero de 1662.